

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5232

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-

LEY

LEY N° 3574

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

MEMBRETE DE DOCUMENTACIÓN
OFICIAL AÑO 2018

Artículo 1.- DECLÁRASE el año 2018 como conmemorativo de los “**Sesenta años de vida Constitucional de la Provincia de Santa Cruz: 1º de mayo de 1958 - 1º de mayo de 2018, Año de Concientización sobre la Donación de Médula Ósea y Año del Centenario de la Reforma Universitaria**”.-

Artículo 2.- DISPÓNESE que durante el año 2018, la documentación oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependientes de ésta, Empresas y Sociedades del Estado, deberán llevar en el margen superior derecho inscripto como membrete, la leyenda “**2018 - Sesenta años de vida Constitucional de la Provincia de Santa Cruz: 1º de mayo de 1958 - 1º de mayo de 2018, Año de Concientización sobre la Donación de Médula Ósea y Año del Centenario de la Reforma Universitaria**”.-

Artículo 3.- INVÍTASE a los Municipios de la Provincia a adherir los términos de la presente ley.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Marzo de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0168

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se **DECLARA** el año 2018, como conmemorativo de los “**Sesenta años de vida Constitucional de la Provincia de Santa Cruz: 1º de mayo de 1958 - 1º de mayo de 2018, Año de Concientización sobre la Donación de Médula Ósea y Año del Centenario de la Reforma Universitaria**”;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2 de la Constitución Provincial, corresponde proceder a la promulgación de la Ley sancionada de acuerdo a los fundamentos desarrollados

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

en los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 208/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 3574 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo del año 2018, mediante la cual se **DECLARA** el año 2018, como conmemorativo de los “**Sesenta años de vida Constitucional de la Provincia de Santa Cruz: 1º de mayo de 1958 - 1º de mayo de 2018, Año de Concientización sobre la Donación de Médula Ósea y Año del Centenario de la Reforma Universitaria**”.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Cúmplase. Comuníquese. Publíquese. dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0020

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.338/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 061/04 se estableció una asignación de carácter no remunerativa no reintegrable denominada “**Compensación por Desarraigo**” para los funcionarios públicos que han sido convocados a cumplir funciones de nivel político en el ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial que tengan su domicilio a una distancia superior a los 200 km de la sede en la que se desempeñarán (art.1º);

Que asimismo, el Artículo 2º del mencionado acto administrativo determina que dicha compensación al-

canza únicamente a los funcionarios en las jerarquías “**Autoridades Superiores**” y “**Personal Superior**” comprendidos en las Planillas Anexas I y II del Decreto N° 1781/91;

Que las Planillas Anexas citadas no incluyen al personal que integra el Directorio del Canal Provincial de Televisión, es decir a su Presidente y Vocales;

Que la naturaleza de dichos cargos puede implicar el traslado transitorio de tales funcionarios a efectos de cumplir las funciones asignadas fuera del asiento habitual de su residencia, lo que implica un incremento de los desembolsos en razón de dicho traslado;

Que así y en función del principio constitucional de igualdad corresponde otorgar la **Compensación por Desarraigo** a dichas Autoridades Superiores siempre que las mismas cumplimenten los requisitos de la reglamentación determine para su percepción;

Que en virtud de lo expuesto se toma necesario emitir el presente Instrumento Legal;

Que en suma y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 119º de la Constitución Provincial corresponde proceder en consecuencia;

Por ello y atento a la Nota SLyT-N° 013/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE, que el Presidente y Vocales que componen el Directorio del Canal Provincial de Televisión se encuentran comprendidos en los alcances dispuestos en el Artículo 2º del Decreto N° 061 de fecha 15 de enero del año 2004, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- PASE, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación quien realizará los comunicados de práctica, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0022

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 3523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 0221/17, el Decreto N° 244/79, la Resolución MG N° 362/17, la Disposición SES N° 026/17 y el Expediente N° 4595-“C”/17 del registro de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROVINCIAL en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el MINISTERIO DE GOBIERNO es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ en lo referido a la dirección

de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructural y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto N° 0221/17 se reglamenta el artículo 10 inciso e) conformándose un SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS) el cual establece un conjunto ordenado de principios, actividades y procedimientos tendientes a regular la gestión administrativa general de la fuerza en mención;

Que por Decreto N° 0244/79 se dispuso el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PROMOCIONES POLICIALES el cual tiene por objeto satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Policial, llenando las vacantes de los cargos previstos en el Presupuesto General de la Provincia;

Que en ese sentido el JEFE de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, por medio de la Disposición N° 048-J°C'717 ha realizado la convocatoria formal para la constitución de la JUNTA DE CALIFICACIONES a los fines de tratar ascensos del Personal Superior y Subalterno, que hubiera alcanzado a reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 746 y las disposiciones específicas del reglamento mencionado;

Que asimismo, conforme fuera contemplado por el artículo 41 del Decreto N° 44/79 mediante Resolución MG N° 362/17 se dispuso el número de vacantes existentes por cada jerarquía y su distribución por escalafón, conforme al que mejor contemple las necesidades de la fuerza policial;

Que como resultante del tratamiento por parte de la JUNTA DE CALIFICACIONES del Personal Superior obra a fs. 102 propuesta definitiva para proceder a la promoción a los grados superiores inmediatos;

Que de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 11 inciso 1) de la Ley N° 3523, la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD dictó la Disposición SES N° 026/17 la cual eleva la cantidad de vacantes a las otorgadas por resolución MG N° 362/17 y modificó el ordenamiento definitivo de las promociones de Personal Superior;

Que en este sentido resulta necesario proceder a promover a partir del 1° de Enero del año 2018 a los funcionarios policiales incluidos en el ordenamiento definitivo de las promociones del Personal Superior;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10 inciso e) de la Ley N° 3523 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inciso c) del ANEXO al Decreto N° 0221/17;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTyL-N° 83/17, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 173 y SLYT-GOB-N° 005/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 181/184;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero de 2018, en los grados que en cada caso se indica, a los funcionarios policiales que se describen en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0023

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2018.-

VISTO :

La Ley N° 3523 de Seguridad Pública, y el Expediente MG N° 505.335/17 (IV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 de Seguridad Pública, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente

a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Artículo 56 Inciso b) de la Ley N° 3523 prevé los cargos de superintendentes en carácter de organismos de Conducción Superior;

Que el Artículo 57 de la Ley N° 3523 establece "Las superintendencias se organizarán conforme lo determine la reglamentación de ley, en los niveles de Direcciones Generales, Departamentos y Divisiones";

Que así también, el Artículo 68 Incisos a), b) y c) de la Ley N° 3.523 prevé los cargos de Directores Generales en carácter de Equipo de Apoyo Técnico;

Que el Artículo 72 de la Ley N° 3523 reza "Las Direcciones Generales destacadas en el presente Capítulo se organizarán conforme lo determina la reglamentación de esta ley;

Que en función de ello corresponde proceder a la reglamentación de las misiones y funciones del Nivel Superior Policial respecto al Jefe y Subjefe de la Policía de la Provincia;

Que es menester reglamentar las Estructuras Organizativas en los niveles inferiores de los organismos de conducción superior y de los equipos de apoyo técnico en virtud a lo destacado en los párrafos precedentes;

Que a efectos de agilizar las adecuaciones que resulten necesarias se faculta al Sr. Ministro de Gobierno a dictar los actos administrativos necesarios a los fines de contribuir al cumplimiento de las obligaciones determinadas para la Policía de la Provincia;

Que asimismo, es pertinente autorizar al Señor Jefe de la Provincia de Santa Cruz a dictar las medidas complementarias y aclaratorias a las misiones y funciones de las Estructuras Orgánicas Funcionales aprobadas; como así también a dictar y/o realizar las adecuaciones pertinentes en los reglamentos de funcionamiento perteneciente a cada dependencia policial;

Que el presente corresponde a la reglamentación de la Ley N° 3523 en lo que respecta al TÍTULO II "SOBRE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA", CAPÍTULOS VII "DE LA JEFATURA DE POLICÍA" Artículo 57° y CAPÍTULO IX "DEL ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO DE LA JEFATURA DE POLICÍA", Artículo 72°;

Que han tomado intervenciones los Servicios Jurídicos competentes en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7, Inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1260;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 119 Incisos 2) y 18) de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 781/2017, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 623 y SLYT-GOB- N° 008/18, emitido por la Secretaría Legal Y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 799/802;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** las Misiones y Funciones del Nivel Superior Policial en figura del Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz que como ANEXOS I a, I b y I c forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE** las Misiones y Funciones de las superintendencias y Direcciones Generales dependiente de la Jefatura de Policía que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **APRUÉBASE** la reglamentación del TÍTULO II "SOBRE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA", CAPÍTULO VII "DE LA JEFATURA DE POLICÍA", Artículo 57 perteneciente a la Ley N° 3523 que como ANEXOS III a, III b, IV a, IV b, V a, V b, V c, Y d, V e, V f, V g, VI a, VI b, VI c, VI d, VI e, VII a, VII b, VII c, VII d, VII e, VII f y VII g que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- **APRUÉBASE** la reglamentación del TÍTULO II "SOBRE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA", CAPÍTULO IX "DEL ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO DE LA JEFATURA DE POLICÍA", Artículo 72 pertenecientes a la Ley N° 3523 que como ANEXOS VIII a y VIII b que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Señor Ministro de Gobierno a realizar las adecuaciones futuras de las Estructuras Organizativas aprobadas en los artículos precedente, a los efectos de contribuir al cumplimiento de las obligaciones determinadas para la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente Decreto.-

Artículo 6°.- **AUTORÍZASE** al Señor Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz a dictar las medidas complementarias y aclaratorias a las misiones y funciones de las Estructuras Organizativas aprobadas en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°; como así también a dictar y/o realizar las adecuaciones pertinentes en los reglamentos de funcionamiento perteneciente a cada dependencia policial.-

Artículo 7°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente reglamentación tendrá vigencia a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Seguridad Pública N° 3523.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 9°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0024

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2018.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 506.249/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, señor Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los señores Daniel HERNANDEZ, Guadalupe FERNANDEZ y Jesica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución M.G. N° 004/15 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente Instrumento Legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.808.049,31)**, a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTyL-N°

03/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 106/107 y SLYT-GOB-N° 015/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 121/123;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.808.049,31)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio de Gobierno - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado P/Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Fundación Santa Cruz Sustentable del Ejercicio 2018 - Prórroga Ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0025

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N°506.250/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, señor Teodoro **CAMINO**, suscribió un Acta Acuerdo con los señores Daniel **HERNANDEZ**, Guadalupe **FERNANDEZ** y Jessica **CONSTANCIO** en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución M.G. N° 004/15 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente Instrumento Legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON**

TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 1.457.722,33) a la Fundación para que instrumente el pago de la Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2017, descuentos judiciales, alimentarios y comerciales, del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 04/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 65/66 y SLYT-GOB-N° 014/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 79/81;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.457.722,33)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación para que instrumente el pago de la Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2017, descuentos judiciales, alimentarios comerciales del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio de Gobierno - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado P/Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Fundación Santa Cruz Sustentable del Ejercicio 2018 - Prórroga Ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

**DECRETO
SINTETIZADO**

DECRETO N° 0021

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.472/18.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de enero del año 2018, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 19, - Personal Administrativo y Técnico conforme a las facultades conferidas en la Ley de presupuesto año 2018 - Prórroga del Ejercicio 2017.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Control y Registro dependiente de la Dirección de Registro Bienes del Estado de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Romina Andrea **AROCA LA PAZ** (D.N.I N° 38.061.379), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar

a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 002
PROYECTO N° 531/17
SANCIONADO 08/03/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2018, la creación y puesta en funcionamiento de un "Centro de Atención de Día de Salud Mental" para la ciudad de las Heras.-

Artículo 2°. **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 003
PROYECTO N° 007/18-016/18
SANCIONADO 08/03/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la "II Capacitación sobre Hipertensión Pulmonar" a llevarse a cabo los días 21 y 22 de marzo del corriente año, en el salón auditorio Doctor Fernando Peliche del Hospital Regional Río Gallegos, y que contará con la presencia del Doctor Nicolás Alejandro **CARUSO** y el Licenciado en Enfermería Javier **LESCANO** del Sanatorio Mitre de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- RECONOCER y VALORAR el trabajo permanente de sensibilización y concientización que realizan los familiares y pacientes que padecen Hipertensión Pulmonar y que organizan las presentes jornadas.-

Artículo 3°.- SALUDAR a los disertantes Doctor Nicolás Alejandro **CARUSO** y Licenciado en enfermería Alejandro Javier **LESCANO** y a todos los participantes de esta capacitación.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 004
PROYECTO N° 008/18
SANCIONADO 08/03/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la presentación del proyecto Panamericano contra la Hepatitis C a realizarse los días 9, 10 y 11 de marzo, en el Rotary Club Río Gallegos.-

Artículo 2°.- DESTACAR la presencia del señor Humberto SILVA, creador de la campaña "Hepatitis Zero" y líder humanitario en la lucha mundial contra la hepatitis.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 005
PROYECTO N° 029/18
SANCIONADO 08/03/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural el IV Encuentro Nacional de Formación de Educadores de Museos "Un viaje hacia la dimensión lúdico educativa de los museos", a realizarse en la localidad de Perito Moreno, los días 12,13 y 14 de abril de 2018.-

Artículo 2°.- RECONOCER a los organizadores del evento, Asociación Civil Identidad (ONG), realizado por primera vez en la Patagonia (Argentina - Chile) con el Consejo Internacional de Museos (ICOM), el Comité Internacional para la Educación y Acción Cultural (CECA Argentina) conjuntamente con la Dirección de Patrimonio Cultural Provincial y la Municipalidad de Perito Moreno.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia del mismo a la Municipalidad de Perito Moreno y a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 006
PROYECTO N° 031/18
SANCIONADO 08/03/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Trabajo; un informe pormenorizado en referencia al cumplimiento de la Ley 3141 (70/30) de la Unión Transitoria de

Empresas que se encuentran abocadas a la construcción de las Represas Cóndor Clif y La Barrancosa (Ex Néstor Kirchner y Ex Jorge Cépernic).-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 007
PROYECTO N° 033/18
SANCIONADO 08/03/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR nuevamente a la Administración General de Vialidad Provincial que realice las obras necesarias para el mantenimiento, bacheo y una correcta señalización y demarcación de la Ruta Provincial N° 5, en los 181 kilómetros que componen la totalidad de su tramo, a los fines de aportar a la seguridad del tránsito en la misma.-

Artículo 2°.- SOLICITAR nuevamente a la Administración General de Vialidad Provincial que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diversas cuestiones relativas a los 181 kilómetros que componen la totalidad del tramo de la Ruta Provincial N° 5, respondiendo a los siguientes puntos:

a) Informe si, para antes del mes de diciembre del corriente año, están contemplados trabajos de repavimentación, mantenimiento, demarcación y señalización (horizontal y vertical) de los distintos tramos que componen la Ruta Provincial N° 5.-

b) Informe si esos trabajos se encuentran enmarcados en un plan de obras y en el respectivo proceso licitatorio. En caso afirmativo, informe el estado de la licitación detallando fecha de llamado, ofertas realizadas, empresas adjudicadas, plan de obra, plazos de inicio, ejecución y finalización de los trabajos.-

c) Realice un informe pormenorizado para ser presentado ante esta Cámara Legislativa acerca del estado actual de la Ruta Provincial N° 5.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **C.A.P.**

RESOLUCION N° 537

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.128/CAP/15 y la Resolución N° 798 de fecha 28 de Diciembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 798

de fecha 28 de diciembre de 2016, en cuanto a la superficie, debiéndose leer de la siguiente manera: **ARTICULO 1°.- ADJUDICASE** "... la superficie aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (398,79 m²)..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 538

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 490.909/CAP/15 y las Resoluciones N° 446 de fecha 17 de agosto de 2016 y su modificatoria N° 800 de fecha 28 de diciembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 800 de fecha 28 de diciembre de 2016, en cuanto a la ubicación, debiéndose leer de la siguiente manera: **ARTICULO 1°.- ADJUDICASE** "... ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 26..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 539

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 490.906/CAP/15 y la Resolución N° 810 de fecha 28 de Diciembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 810 de fecha 28 de diciembre de 2016, en cuanto a la superficie y manzana, debiéndose leer de la siguiente manera: **ARTICULO 1°.- ADJUDICASE**... la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (529,20 m²), ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 27..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Por intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará nueva liquidación dado a la diferencia de superficie.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 540

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.088/CAP/15 y la Resolución N° 808 de fecha 28 de Diciembre de 2016.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 808 de fecha 28 de diciembre de 2016, en cuanto a la superficie y ubicación, debiéndose leer de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- ADJUDICASE... la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 22..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Por intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará nueva liquidación dado a la diferencia de superficie y ubicación.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 541

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.497/CAP/16 y la Resolución N° 794 de fecha 28 de Diciembre de 2016.-

Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 794 de fecha 28 de diciembre de 2016, en cuanto a la superficie y ubicación, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ADJUDICASE "... la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (529,20 m²), ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 27..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Por intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará nueva liquidación dado a la diferencia de superficie y ubicación.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 542

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.592/CAP/16 y la Resolución N° 677 de fecha 09 de Noviembre de 2016.-

Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 677 de fecha 9 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ADJUDICASE... "la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (656,25 m²)..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 543

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.603/CAP/16 y la Resolución N° 670 de fecha 09 de Noviembre de 2016.-

Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 670 de fecha 9 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y al destino otorgado, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ADJUDICASE "... la superficie aproximada de SEIS MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRA- DOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (6589,13 m²)..." "...con destino a concretar un proyecto turístico familiar de cabañas" de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 552

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 491.618/CAP/17.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Silvia Gra- ciela RAMIREZ, D.N.I. N° 12.499.026, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 22 de la localidad de Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la cons- trucción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo

Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adju- dicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinti- cuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, apli- cándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, depen- diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Pro- vincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con legislación vigente la en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completa- mente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus dere- chos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de noti- ficado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y par- cela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Direc- torio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Juris- dicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran con- currir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojona- miento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta super- ficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 657

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° CAP-N° 484.810/2007.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución N° 573 de fecha 06 de julio de 2007, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

FIJAR, a partir del día de la fecha, el arancelamiento del ingreso a la Reserva Provincial de Cabo Vírgenes, conforme al siguiente detalle:

PERSONAS MAYORES DE DOCE (12) AÑOS RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ..... \$ 50,00.-
PERSONAS NO RESIDENTES (ARGENTINOS)..... \$ 100,00.-
ESTUDIANTES (TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS).. \$ 15,00.-
EXTRANJEROS\$ 200,00.-
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, NIÑOS MENORES DE DOCE (12) AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENDRÁN AC- CESO LIBRE A LA RESERVA.-

DEJÁSE ESTABLECIDO, a partir del día de la fecha que la ESTADÍA dentro del sendero de interpretación del Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) **NO PODRÁ EXCEDER UNA (1) HORA**, teniendo en cuenta que la perturbación de los visitantes ocasiona en la colonia disturbios que conllevan en algunos casos a la pérdida de los huevos /o crías por predadores naturales ante la ausencia de sus progenitores.

DEJÁSE ESTABLECIDO que de acuerdo al Plan de Manejo de la Reserva, el horario adecuado para la atención del visitante durante el período del mes de septiembre hasta el mes de abril inclusive será de **LUNES A DOMINGOS DE 08.00 A 20.00 HS.-**

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 624

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 81.637/CAP/1935 IV CUERPOS.-

OTORGAR. Permiso Precario de Ocupación, a fa- vor del señor Carlos Alberto HERMOSO, D.N.I. N° 7.615.108, por la superficie aproximada de 1.079 has., 13 as., 24 m2., las cuales están ubicadas en la parte Sud-Este de la Legua c, Lote 19, Fracción "A" de la Colonia pas- toril Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, bajo los términos del Artículo N° 43, de Ley N° 1009; por el término de DOS (2) años, con opción a ser renovado.-

El titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrenda- miento anual. Un (1) módulo equivalente al precio de un (1) litro de gas oil.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**DECLARACION
H.C.D.**

DECLARACION N° 001

PROYECTO N° 019/18

SANCIONADO 08/03/18

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

De Interés Provincial, Cultural y Turística el "VII Encuentro de Ciudades Magallánicas", a llevarse a

cabo en la localidad de Puerto Santa Cruz desde el 14 hasta el 17 de marzo del corriente.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Marzo de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 82.165/35, 3 cuerpos, Acuerdo N° 004, de fecha 23 de octubre de 1998.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 1009 y Ley N° 63, al adjudicatario señor Daniel Luis Osvaldo ABERASTAIN, D.N.I. N° 12.928.737, sobre superficie de 16.272 ha., 66 a., 15 ca., ubicadas en parte de los lotes 159 y 166, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "La Josefina".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 488.448/CAP/2011, Acuerdo N° 128, de fecha 13 de diciembre de 2012.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Cristian GUELET (D.N.I. N° 25.197.064), sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (656,25m²) ubicada en la Parcela N°13 de la Manzana N°18, de la localidad de Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, con destino a comercio.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 489.167/CAP/2012, Acuerdo N° 096 de fecha 13 de diciembre de 2012.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudica-

taria señora Mónica Alejandra SANCHEZ (D.N.I. N° 24.600.207), sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²) ubicada en la Parcela N°2 de la Manzana N°5, de la localidad de Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda unifamiliar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 482.990/05 y Acuerdo N° 060 de fecha 02 de julio de 2009.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Carlos Marcelo BAEZA, D.N.I. N° 16.413.650, la superficie de trescientos setenta y dos metros con setenta decímetros cuadrados (372,70 m2), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 23, Circunscripción III, del pueblo de El Chalten de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expedientes N° 81.530/CAP/35 adjuntos N° 480.954/CAP/81, N° 487.800/CAP/84 y Acuerdo N° 010 de fecha 06 de abril de 2011.-

ACEPTESE, copia certificada de la Escritura Pública N° 278, de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la Escribana Natalia Lorena SUAZO, mediante la cual el señor Adolfo José GOMEZ, cede y transfiere a favor de don Roberto Santiago SANTOS, todos los derechos y acciones que al presente le corresponden o pudieran corresponderle sobre todas las mejoras consistentes en edificaciones, instalaciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles y semovientes con sus respectivos boletos de marcas y señales que componen el Establecimiento Ganadero denominado "Cerro Alto" que funciona en una Fracción de campo fiscal, compuesto por una superficie aproximada de 7007 ha., 25 a., ubicadas en la parte S.O. legua c, y parte S. legua d, del lote 17, parte S.E. legua c, lote 18, parte N.E. legua b, lote 23, parte N. legua a, parte S.O. legua b, y parte centro N. legua c, lote 24, parte S. legua a, y parte N. legua d, lote 25 y Fracción C, Sección XI, en la Provincia de Santa Cruz.-

DECLARESE, que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Roberto Santiago SANTOS, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 46.994/51.-

ACEPTASE el Oficio N° 2253/15, en autos caratulados PINO ORFELINA Y PINILLA REGINIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte.P-15525/2012", que tramitan ante el juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Rio Gallegos, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, a los fines de la inscripción de la declaratoria de herederos que se ha dictado en estos autos, declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de doña Orfelina PINO y don Reginio PINILLA, en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, le sucede en carácter de heredero su hijo Oscar PINILLA, reconociéndole y confiriéndole la posesión de la herencia.-

ACEPTASE, Testimonio de Declaratoria de Herederos, en la cual surge Cesión de Derechos, Hereditarios, mediante Escritura Pública N° 170, de fecha 04 de mayo de 2012, en la cual el señor Oscar PINILLA, cede a favor de la señora Ana Beatriz MELINO, todos los derechos, acciones y obligaciones patrimoniales que le corresponde en su carácter de heredero, por fallecimiento de Orfelina PINO y Reginio PINILLA.-

DECLARESE que queda como única adjudicataria de la superficie aproximada de 2.500 m² ubicado en el solar a, de la Manzana N°38, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia la señora Ana Beatriz MELINO.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

La adjudicataria deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 427.051/GP/2011, caratulado: TIERRA EXPLORATION S.A., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "TICIANA", Lotes: 18-19-20-29 Fracción: "C", Departamento Magallanes Zona de San Julián, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que a **fs.72** la **Dirección General de Contralor Ambiental** informa que el titular del expediente de marras no ha presentado la actualización del Informe de Impacto Ambiental, requerido con **fecha 29.02.16.-**

Que a **fs.74** con fecha 16 de Marzo de 2017 se notificó para que en un plazo de **diez (10) días hábiles** abone a esta Secretaria la tasa correspondiente, bajo apercibimiento de tener decaído el derecho minero de referencia. (Artic. 6° Ley N° 990).-

Que a **fs.75** según lo informado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, el día **04 de Octubre de 2017** se han vencido ampliamente los plazos otorgados por esta Autoridad Minera para que la Empresa cumpla con los requerimientos oportunamente solicitados.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor de la Manifestación de Descubrimiento y será registrada

como **Vacante** según lo establecido en el Artículo 71° del Código de Minería.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- TENGASE por **CADUCO** la tramitación de la Manifestación de Descubrimiento "**TICIANA**", que la empresa **TIERRAEXPLORATION S.A.**, gestiona bajo expediente **N°427.051/GP/2011.-**

Artículo 2°.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como **VACANTE el derecho de referencia.-**

Artículo 3°.- ANOTESE por marginal la vacancia de la Mina: **N° 427.051/GP/2011., "TICIANA"**, en la Disposición N° 255/12 de la Manifestación de Descubrimiento.-

Artículo 4°.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por **cinco (5)** días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Pcial. de Minería y Contralor Ambiental, Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido. **ARCHIVASE.-**

Registrado hoy **veinte de Febrero del año dos mil dieciocho** bajo el número **veintitrés** y protocolizado a la fecha al folio **número treinta y siete y treinta y ocho** del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Raquel Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**MUÑOZ Y GARRIDO BENITO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° **18864/17**; citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante de autos: **MUÑOZ Y GARRIDO BENITO, DNI 92.296.744** por el término de treinta (30) días a efectos que tomen la intervención que corresponda en los mencionados autos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 27 Febrero de 2018.-

Dra. SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta se, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **DELIA SARMIENTO L.C. 9.796.826** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**SARMIENTO DELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**"(EXPT. N° S-12448/17).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Febrero de 2018.

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría n° 1 a mi cargo, se **CITA Y EMPLAZA** por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don **Alejandro ESQUIVEL -DNI 7.559.474** y de Doña **Ida Basilia OJEDA OYARZUN -DNI 5.438.928**, a comparecer en los autos "**OJEDA OYARZUN, IDA BASILIA y ESQUIVEL, ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expediente n° **18.979/17**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur". RIO GALLEGOS, 23 Febrero de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, Dra. Vanesa A. López, "se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MATTAR DOMINGA titular de D.N.I. N° 2.050.423; a tomar intervención en los autos caratulados: "**MATTAR DOMINGA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO; (Expte. N° M-12398/17)**".- Publíquese edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. PUERTO SAN JULIÁN, de Octubre de 2017.

VANESAA. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

"Caleta Olivia, 6 de noviembre de 2017... La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Pedro Fabian Agüero, DNI N° 6.962.915, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados "**AGÜERO PEDRO FABIAN S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° **36312/17.-** Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, de de 2017.

Dra. PAMELA PEREZ
ABOGADA U.B.A.
T° VII - F° 22
T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

"Caleta Olivia, 3 de noviembre de 2017... La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. Rosenda Colqui, DNI N° F- 2.732.985 y Regino Colque, D.N.I. N° M- 7.220.459 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados "**COLQUI ROSENDA Y OTRO S/Sucesión Ab- Inestato**" Expte. N° **36313/17.-** Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2017.-

PAMELA B. PEREZ
Abogada
T° VII - F° 22
T.S.J.S.C

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Edivoma Guichapany Nauto, D.N.I. N° 93.776.012, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados' - "**GUICHAPANY MARIA EDUVINA s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° **36071/17.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 14 de Noviembre de 2017.-

HECTOR MARCELO MAGALLAN
Abogado
Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NESTOR JUAN MORALES, D.N.I. N° 10.146.164, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "**MORALES NESTOR JUAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. **18.306/17.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral" RÍO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secre-

taría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ELSA ELENA SANHUEZA GARCIA Y/O ELSA ELENA SANHUEZA, DNI N° 13.738.304 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "SANHUEZA GARCIA ELSA ELENA Y/O SANHUEZA ELSA ELENA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 18.348/17 (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2.018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Valentina Guirado (L.C. N° 1.199.291), por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados "GUIRADO VALENTINA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 18.089/17.

Publiquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA, 5 de Marzo de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Diego Mario Lerena, Juez titular a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, con asiento en la calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Uno, se notifica, conforme lo establece el artículo 146 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, a la Sra. **DEL VALLE ROMINA LORENA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 31.035.779**, en autos caratulados: "GODOY RODRIGO MARTIN Y OTRO S/ TUTELA" EXP-TE. N° G-24.808/16", a efectos de hacerle saber que deberá presentarse en estos estrados en cinco (5) días de notificada bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el mejor interés de los menores.- Publíquese el presente por el término de dos (5) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 2 de Marzo de 2017.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BER-SANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **OYARZO VARGAS ORLANDO** - (DNI 13.810.900) Y **BARRIA OJEDA MARCELINA MARIA** - (DNI 94.033.626) en los autos caratulados: "OYARZO VARGAS ORLANDO Y BARRIA OJEDA MARCELINA MARIA S/ SUCESION AB -INTESTATO" Expte. N° 27715/17.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 01/18

Por disposición de SS, la Dra. Mariel R. REINOSO (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo a cargo por subrogancia legal de la CPN Verónica RODRIGUEZ, en los autos caratulados: "RUIZ CHIGUAY, MARIA MAGDALENA S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° R- 7132/17". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. **María Magdalena RUIZ CHIGUAY (DNI N° 93.040.988)**, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 08 de Febrero de 2018.-

C.P.N. MARIA VERONICA RODRIGUEZ

Jefa de Despacho

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO JUDICIAL

Al Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, sito en la calle 9 de Julio N° 820, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Juan Pedro Soria, D.N.I. N° 12.523.276, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "Soria Juan Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 18.600/17. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 05 de Febrero de 2018.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **DANIEL ANTONIO MORENO, titular del D.N.I N°14.504.633**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MORENO DANIEL ANTONIO S/. SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 16.830/17, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, de Marzo de dos mil dieciocho.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada - M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 501 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-2

**EDICTO N° 002/18
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: EXCARB S.A.- UBICACION: Encierra una superficie total de 4.212Has.97a.40ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.609.500,00 Y:2.475.500,00 B.X:4.609.500,00 Y:2.479.079,00 C.X: 4.607.370,00 Y:2.479.079,00 D.X:4.607.370,00 Y: 2.482.289,87 E.X:4.606.506,05 Y:2.482.289,87 F.X: 4.604.868,82 Y: 2.482.295,03 G.X:4.604.875,97 Y: 2.484.727,92 H.X: 4.605.580,99 Y:2.484.726,00 I.X: 4.605.581,00 Y:2.486.330,00 J.X:4.604.108,30 Y:2.486.330,00 K.X:4.604.108,30 Y:2.485.325,90 L.X: 4.600.842,00 Y: 2.485.326,00 M.X:4.600.842,21 Y:2.481.555,38 N.X: 4.605.010,10 Y:2.481.555,38 O.X:4.605.010,10 Y:2.478.938,00 P.X:4.603.932,60 Y:2.478.938,00 Q.X:4.603.932,60 Y:2.475.938,00 R.X:4.603.989,84 Y:2.475.936,44 S.X:4.603.989,75 Y:2.475.912,89 T.X:4.604.989,84 Y:2.475.909,18 U.X:4.604.988,31 Y:2.475.500,00.- Se encuentra dentro del LOTE: 17-18-19-25, FRACCION: "A", ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES; en predios de las ESTANCIAS: "LA ESME-RALDA" (Mat.720-IV) "LA MADAME" (Mat.0002-IV y 0006 -IV)", "EL VERANO" (Mat.831 -IV).- Se tramita bajo Expediente N°422.545/EEL/10, denominación: "CAÑADON AGUSTIN".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, secretaria actuaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en los autos caratulados "CORVALAN, GRACIELA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 18.605/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORVALAN GRACIELA ESTER, D.N.I. N° 14.752.749, para que en el término de (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 9 de Marzo de 2018.-

Dr. CORVALAN ELIAS E.

ABOGADO

T° X F° 86 - T.S.J.S.C

T° 122 F° 407 - Mat. Federal

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "NEXO'S SOCIEDAD ANÓNIMA S/ INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES", Expte. 7219-01, se hace saber por un día que mediante escritura pública N° 888, folio 3.008 de fecha 1/11/2017, autorizada en el Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 01/11/2017 por la cual se procedió a designar el nuevo Directorio de la firma quedando conformado por: **Presidente:** Javier Enrique Mercado, dni 28.008.865; **Directora Suplente:** María

Inés Galindo Haro, dni 18.650.926.- Procediéndose a modificar el domicilio de la sede social, estableciéndolo en el Pasaje Juana Manzo número 475 de la Ciudad de Río Gallegos.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO; 08 de Marzo de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JOSE ARCENIO SEGUNDO VARGAS LEHUE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“VARGAS LEHUE JOSE ARCENIO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO”(EXPTE. N° V-12439/17).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Febrero de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **GRISelda VIVIANA CHEJOLAN** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“CHEJOLAN GRISelda VIVIANA S/SUCESION AB-INTESTATO”(EXPTE. N° C-12447/17).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Marzo de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora INES IRIBARNE, DNI n°6.824.733, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“IRIBARNE INES S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.n°I-16680/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 08 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
ABOGADO
T° IV F° XVI S.T.J.S.C
T°57 F°420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Se hace saber por UN DIA que por escritura N° 97, fs.284 de fecha 18/03/2016 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, **ÁNGELES INÉS CAVALERI**, arg, nacida el 26/11/1978, D.N.IK.N° 26.998.734, CUIT 27-26998734-6, soltera, bioquímica, domiciliada en Gobernador Mayer 652 de esta Ciudad, **CEDIO Y TRANSFERIO** todas las cuotas sociales, o sea cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma pesos cincuenta mil de capital social de la sociedad denominada **PREXA S.R.L.**, con domicilio en calle Rawson 35 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzg. Provincial de 1° Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta Ciudad bajo al T° LXXV, N° 4508, F° 27.5944/27.599 el 22/08/2014, a favor de **FEDERICO MARIANO MARTIN**, arg. nacido el 16/04/1977, D.N.I. N° 25.941.089, CUIT 20-25941089-5, casado en 1° con Adriana Milagros Pederneschi, médico, domiciliado en Cristo Redentor 2858 de esta Ciudad, dos mil quinientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, lo que totalizan pesos veinticinco mil del capital social, y de **SANTIAGO ALFREDO MOLINA**, argentino, nacido el 21/06/1977, D.N.I. N° 25.026.748, CUIT 20-25026748-8, soltero, ingeniero, domiciliado en Perito Moreno 285 de esta Ciudad, dos mil quinientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, lo que totalizan pesos veinticinco mil del capital social - Asimismo se modificó el artículo quinto del Contrato Social: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio **Fabrizio Cristóbal Eugenio Santa Cruz**, DNI N° 23.655.255 con el cargo de GERENTE.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2018.-

GLADIS BUSTO
ESCRIBANA
REG. 46

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **“CHAURA SOTO PEDRO RENE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 18.946/17** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro René CHAURA SOTO DNI N° 18.614.201 a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a los herederos del Sr. **BURGOS CARLOS MIGUEL (DNI N° 16.712.328)**, para que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (arts. 43 y 53 inc. 5 C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“CELANI ALFREDO EDUARDO C/ BURGOS CARLOS MIGUEL Y OTROS s/ DA-**

ÑOS Y PERJUICIOS” Expte.10.099/03.

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.
RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **María Josefa MARTINEZ** D.N.I. N° 2.313.717, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“MARTINEZ MARIA JOSEFA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”(Expte. N° M-12458/17).** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 26 de Febrero de 2018.-

Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretario por subrogancia legal.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 02/2018

La **Dra. GABRIELA ZAPATA, JUEZ**, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC), y comparezcan a tomar la intervención que por Ley corresponda en los autos caratulados: **“BELMAR EMELINA ADELA S / SUCESIÓN AB INESTATO” Expte. N° 16547/17.** Publíquense edictos en el **BOLETIN OFICIAL** y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia por el término de TRES días -3- y en la forma prescripta por los Arts. 683 inc. 2 del CPCC, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.-

PICO TRUNCADO, 27 de Febrero de 2018.-

Dr. CRISTIAN NELSON GARNERO
Letrado Adjunto
Defensoría Oficial de Las Heras

P-3

EDICTO JUDICIAL N° 01/18

Por disposición de la Sra. Juez Dra. GABRIELA ZAPATA, Titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la localidad de Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados **“HERNANDEZ, JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 16429/17** se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERNANDEZ, JOSE LUIS** para que en el plazo de 30 días lo acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC). El proveído que ordena la medida dice: “Pico Truncado, 14 de Febrero de 2018 publíquense edictos en el “Boletín Oficial de la Provincia y el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de TRES días (3)....”. Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.

PICO TRUNCADO, 27 de Febrero de 2018.-

Dr. CRISTIAN NELSON GARNERO
Letrado Adjunto
Defensoría Oficial de Las Heras

P-3

CITACION

CITACION

“EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 1394, CITASE A HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO CASTRO (D.N.I. N° 10.028.338), Y DE MARTA GALLARDO (D.N.I. N° P3.546.725), QUE ASI LO ACREDITEN, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, DEDUZCAN CUALQUIER OPOSICION QUE TENGAN, EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR OSCAR BENITO AMUÑANCO (D.N.I. N° 10.675.779), HA SOLICITADO LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA N° 13 DE LA MANZANA N° 158B DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN -PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

P-08

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “ETIA YPF. SC.CP.xp-140 – Yacimiento Cerro Piedra”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “AAC Pozos EH-4083, EH-4084 y EH-4085”, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de marzo.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “AAC pozos LH-2020, LH-2031, LH-2036(d) Y LH-2041”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260,

(9400) Río Gallegos, antes del 25 de marzo.
P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “AAC PC-3035, PC-3036, PC-3037 y PC-3038”, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de marzo.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “AAC Pozos EH-4104(d), EH-4105(d), EH-4106(d), EH-4107 y EH-4108”, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de marzo.

P-2

AVISO

Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD SA, Exp. N° 484461/07 solicita la Renovación del el Permiso de captación de agua subterránea de los Pozo COWB01-COWB02-COWB03-COWB04, ubicado en el Sector Cap. Oeste. Ea. El Tranquilo, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozo Ea. Los Álamos x-1” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de marzo.

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Parque del Bicentenario S.A., solicita el permiso de captación de Aguas Públicas ubicado en el predio 26-000-0202, Secc. 3 de Zona Cabo Blanco Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro.1250, (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos PCa-3123, PC-3124 y PC-3128” ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 de marzo.

P-3

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 del mes de Abril de 2018 a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 30/11/2017.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2017.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.-
- 6) Distribución de dividendos.-

DIRECTORIO

P-3

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TRANSPORTES UNIDOS S.A.

El directorio de la firma Transportes Unidos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas, en el domicilio sito en calle Fagnano 82, 1er piso de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar

el Acta.-

2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2017 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-

3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, Julio
Presidente

Transportes Unidos SA

P-4

**FEDERACION ECONOMICA DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto, la Federación Económica de la Provincia de Santa Cruz llama a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día **09 de Abril de 2018 a las 11 hs**, en su Sede Social de la calle Avda. Kirchner N° 1012, 1° Piso Dto. A., de Río Gallegos, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Consideración de la Constitución de la comisión de poderes y su dictamen.

3°) Consideración de la Memoria, cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General, correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, cerrados el 31 de Diciembre de cada año respectivamente.

4°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato, a saber: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Vicepresidente 3°, Secretario, Tesorero y diecisiete delegados.-

5°) Determinación de los revisores de cuentas.-

6°) Determinación del valor de la cuota social.-

7°) Fijación para el próximo periodo del monto tope al que hace referencia el art. 13 inc. "a" y "b" del Estatuto Social.-

8°) Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

A efectos de la designación de vuestro mandatario, se adjunta modelo de Nota de Acreditación.

Se fija como fecha tope para la presentación de listas en los términos del artículo 13 inc. "c" del Estatuto Social, el día Viernes 30 de Marzo de 2018, a las cero horas.

GUILLERMO POLKE
PRESIDENTE
F.E.S.C

P-1

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION:
A LA R/S "ESTANCIA KILLEK AIKE SUR y/o
ROBERTO OSVALDO FERNANDEZ"**


El Expediente N° 557.058/15 Autos Caratulados: "Sra. MARIA LAURA LEDESMA Y NESTOR ADRIAN AYALA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA ESTANCIA KILLEK AIKE SUR Y/O Sr. ROBERTO OSVALDO FERNANDEZ", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 vlt. obra "*Escrito de Denuncia*" interpuesto por el Dr. FERNANDO DANIEL JIMENEZ LESCANO T° VII F° 170 TSJSC con domicilio procesal en calle Alberdi N° 385 Local 4 de la ciudad de Río Gallegos, en su carácter de apoderado de los denunciados la Sra. MARIA LAURA LEDESMA titular del DNI N° 25.937.134 y el Sr. NESTOR ADRIAN AYALA titular del DNI N° 28.111.706, contra la ESTANCIA KILLEK

AIKE SUR propiedad del Sr. ROBERTO OSVALDO FERNANDEZ con domicilio en calle Alcorta N° 76 de Río Gallegos, formulando reclamo por los siguientes rubros: 50% DE LOS HABERES, DESCUENTOS INDEBIDOS (COMIDAS Y HABITACION); Que, a fs. 06/26 obran "*Pruebas Documentales*" presentadas por la parte demandante al momento de realizar la denuncia y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 27/28 obran "*Cédulas de Notificación*" debidamente diligenciadas a las partes, donde se les informa de la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día 22 de Junio de 2015 a las 12:00 hs; Que, a fs. 29 obra "*Acta Audiencia*" de fecha 22 de Junio de 2015, donde se presentan previamente citados, los actores LEDESMA MARIA LAURA titular del DNI N° 25.937.134 y AYALA NESTOR ADRIAN titular del DNI N° 28.111.706 acompañados por su apoderado el Dr. LESCANO JIMENEZ FERNANDO DANIEL T° VIII F° 170 con domicilio constituido en calle Alberdi N° 385 Local 4 y por la parte demandada ESTANCIA KILLEK AIKE SUR y/o FERNANDEZ ROBERTO OSVALDO lo hace su apoderado el Dr. PEREDA JOSE LUIS T° IV F° 031 con domicilio constituido en calle Avellaneda N° 276. Abierto el acto y tomada la palabra por la parte demandada, la misma manifiesta que los actores no trabajaban jornada completa y que sólo fueron contratados por media jornada, rechaza la liquidación presentada por la demandante y que en cuanto al descuento por vivienda y comida es un rubro que está previsto en la Ley 22.248 del Régimen Nacional Agrario art. 36 inc. F, solicitando se rechace la demanda en todos

sus términos, teniéndose por ofrecido testimoniales a su favor. Seguidamente tomada la palabra por la parte denunciante, la misma expresa que acompaña liquidación realizada por un técnico contable en la cual consta que las diferencias salariales de los 2 denunciados es mayor a los \$ 20.000,00, como así también informar que la legislación que anuncia la parte demandada está modificada, siendo la Ley 26.727 y la Resolución es 11/2011 art. 24 y 27, ratificando la denuncia en todos sus términos; Que, en ese mismo acto y atento a lo expresado, el funcionario actuante ofrece el arbitraje de este organismo, el cual fue aceptado por ambas partes, otorgándoseles un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fijándose fecha de audiencia testimonial, para el día Viernes 03 de Julio de 2015 a las 10:00 hs, quedando en ese acto las partes debidamente notificadas; Que, a fs. 33/34 obra "Escrito" y "Pliego de Preguntas" interpuesto por la parte demandada, presentando datos de los testigos a su favor, cuyo testimonial obra a fs. 35; Que, a fs. 36/63 obra "Prueba Documental" y a fs. 64/66 obra "Escrito" interpuesto por la parte actora, donde solicita se libre oficio al Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios (RENATEA) acompañando documental a su favor; Que, a fs. 67/68 obra "Declaración Testimonial" del otro testigo propuesto por la parte demandada; Que, a fs. 69 obra "Escrito" interpuesto por la parte actora, donde solicita pasen los autos a despacho para resolver el presente, condenando al demandado al pago íntegro del monto reclamado, Que, a fs. 73 obra Dictamen N° 1105/DPAJ/15, donde requieren que se libre oficio al Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores

LICITACIONES

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA N° 43/ IDUV/ 2017 TERMINACION DE GIMNASIO Y DEPENDENCIAS del COLEGIO SECUNDARIO N° 6 EN CALETA OLIVIA – 2° LLAMADO –	
Presupuesto Oficial: \$ 5.100.000.- Fecha de apertura: 20/03/18 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 8.500.000.- Garantía de oferta: \$ 51.000.- Valor del Pliego : \$ 5.100.- Venta de pliegos : A partir del 08/03/2018 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651	Plazo: 4 meses
ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED	
P-1	

	EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 01/AGVP/18
MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS CABINA DOBLE 4 X 4". PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.817.600,00. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.817,60. FECHA DE APERTURA: 09-04-18 - HORA: 11:00. LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ. VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).	
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS.-	
P-2	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5232 DE 12 PAGINAS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2018
TERMINACION DE 32 VIVIENDAS
EN PUERTO SAN JULIAN

Presupuesto Oficial: \$ 27.200.000.- **Plazo:** 8 meses
Fecha de apertura: 26/03/2018 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.266.667.-
Garantía de oferta: \$ 272.000.-
Venta de pliegos: A partir del 13/03/2018 **Valor del Pliego:** \$ 27.200.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2018
CONSTRUCCION GIMNASIO
SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO

Presupuesto Oficial: \$ 9.550.000.- **Plazo:** 4 meses
Fecha de apertura: 26/03/2018 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 15.916.667.-
Garantía de oferta: \$ 95.550.-
Venta de pliegos: A partir del 13/03/2018 **Valor del Pliego:** \$9.550.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5232
LEY	
3574.....	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0168 – 0020 - 0022 – 0023 – 0024 - 0025/18.-	Págs. 1/3
DECRETO SINTETIZADO	
0021/18.-	Pág. 3
RESOLUCIONES	
002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007/HCD/18 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 552 - 657 - 624/CAP/18.-.....	Págs. 3/5
DECLARACION	
001/HCD/18.-.....	Págs. 5/6
ACUERDOS	
063 - 064 – 065 – 066 – 067 – 068/CAP/17.-	Pág. 6
DISPOSICION	
023/SEM/18.-.....	Pág. 6/7
EDICTOS	
MUÑOZ Y GARRIDO - SARMIENTO - OJEDA OYARZUN - MATTAR - AGÜERO - COLQUI - GUICHAPANY - MORALES - SANHUEZA - GUIRADO - GODOY Y OTRO - OYARZO - RUIZ - SORIA - MORENO - ETO. N° 002/18 (PER. DE CAT.) - CORVALAN - NEXOS SOC. ANONIMA - VARGAS - CHEJOLAN - IRIBARNE - PREXA SRL - CHAURA SOTO - CELANI C/ BURGOS - MARTINEZ - BELMAR - HERNANDEZ.-	Págs. 7/9
CITACION	
HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO CASTRO Y MARTA GALLARDO.-	Pág. 10
AVISOS	
SEA/ ETIA YPF SC.CP.XP-140 – AAC POZOS EH-4083/ AAC POZOS LH-2020/ AAC POZOS PC-3035/ AAC POZOS EH-4104 (d)- PATAGONIA GOLD S.A. – SEA/PERF. DE POZO EA LOS ALAMOS X-1 – PERF. DE CAP. DE AGUAS SUB. ZONA CABO BLANCO – SEA/ PERF. DE POZOS Pca-3123.-	Pág. 10
CONVOCATORIAS	
CEMCO S.A. – TRANSPORTES UNIDOS S.A. – FEDERACION ECONOMICA DE LA PCIA. DE STA. CRUZ.-.....	Págs. 10/11
NOTIFICACION	
R/S ESTANCIA KILLEK AIKE SUR.-.....	Págs. 11/12
LICITACIONES	
43/IDUV/17 – 01/AGVP/18 – 08/09/IDUV/18.-.....	Págs. 11/12

Agrarios, según lo solicitado por el apoderado de los denunciantes a fs. 64; Que, a fs. 75 obra “Oficio N° 016/2015” diligenciado a RENATEA, solicitando informe de datos relacionados a los propietarios y/o arrendatarios de las **Estancias KILLEK AIKE SUR y PALERMO AIKE** desde Noviembre de 2013 hasta Marzo de 2014, el cual fuera cumplimentado a fs. 81/85 con la documentación requerida; Que, a fs. 77 obra “Cédula de Notificación” diligenciada a la parte actora donde se le comunica lo solicitado por RENATEA, y que fuera cumplimentado mediante nota a fs. 78; Que, a fs. 79 obra “Oficio N° 018/2015” diligenciado a RENATEA donde se informa los números de CUIT y CUIL solicitados oportunamente; Que, a fs. 81/85 obra “Escrito” de RENATEA donde cumplimenta el informe solicitado a fs. 75 adjuntando documentación a la misma; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, encontrándose “Prima Facie” acreditado la verosimilitud en el derecho del denunciante, arribando a dicha postura en virtud de las pruebas aportadas en autos y visto que las partes han decidido someter la cuestión a arbitraje, ésta asesoría entiende que se debería dictar laudo arbitral condenatorio, haciendo lugar al reclamo conforme Art. 39 Ley 26.727, previo pase a División de Liquidaciones para que efectúe re liquidación de los sueldos; Que, a fs. 91 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, a favor del Sr. **AYALA NESTOR** la suma de **PESOS UN MIL NOVENTA Y SEIS con 61/100 (\$ 1.096,61)** y a favor de la Sra. **LEDESMA MARIA LAURA** la suma de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA con 44/100 (\$ 1.160,44)**; Que, conforme a lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 778/DPAJ/2017 obrante a fs. 89, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **ESTANCIA KILLEK AIKE SUR y/o FERNANDEZ ROBERTO OSVALDO / CUIT 30-63489169-9** con domicilio en Alcorta N° 76 y con domicilio constituido en calle Avellaneda N° 276 de Río Gallegos, a abonar a favor del Sr. **AYALA NESTOR FABIAN** DNI N° 28.111.706 la suma de **PESOS UN MIL NOVENTA Y SEIS con 61/100 (\$ 1.096,61)** y a favor de la Sra. **LEDESMA MARIA LAURA** DNI N° 25.937.134, la suma de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA con 44/100 (\$ 1.160,44)**, ambos con domicilio en Estancia Killek Aike S/N° Ruta 3 km 2590 conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** Los importes mencionados en el Artículo 1° deberán ser depositados en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 723448/7-CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365969-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-**ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
 Directora General de Trabajo
 Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
 Ministerio de Gobierno

P-3

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5232 DE 12 PAGINAS